



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: DISPO - EX-2021-27022726- -GDEBA-DGAMJYDHGP

VISTO el expediente N.º EX-2021-27022726-GDEBA-DGAMJYDHGP por el que se solicita la adquisición de hojas de papel ilustración y cartulinas mediante el Convenio Marco de Compras N.º 58-6-CM21, para ser destinadas a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que Dirección de Mediación Comunitaria y Abordaje Alternativo de Conflictos solicitó la impresión de 5.000 folletos impresos a color para su distribución en los operativos barriales que realiza la citada Dirección y la impresión de doscientas (200) carpetas tamaño Oficio para formar los legajos de los profesionales recientemente incorporados al Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras;

Que la Subdirección de Planificación y Comercialización solicita la adquisición de trescientas cincuenta (350) unidades de Papel ilustración Mate fto. 65 x 95 cm. de 130 grs y cincuenta y cinco (55) unidades Hojas de cartulina blanca fto. 74 x 110 cm de 240 grs, para la impresión de lo peticionado por la Dirección de Mediación Comunitaria y Abordaje Alternativo de Conflictos,

Que la Dirección de Compras y Contrataciones informa que el renglón N° 8 – Hojas de cartulina blanca fto. 74 x 110 cm de 240 grs. y el renglón N° 15 - Papel ilustración Mate Fto. 65 x 95 cm. de 130 grs se encuentran contemplados en el Convenio Marco N° 58-6-CM21 de la Contaduría General de la Provincia, aprobado por la Resolución N° RESO-2021-242-GDEBA-CGP de fecha 30 de septiembre de 2021;

Que dentro del precitado convenio y en virtud de las opciones vigentes, corresponde seleccionar el renglón N° 8 (opción 1) y el renglón N° 15 (opción 1), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f del Anexo I del Decreto Reglamentario N.º DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC);

Que luce agregada la solicitud de compra N° 167-1303-SC21;

Que obra la imputación presupuestaria con la que se atenderá el gasto emergente;

Que conforme a lo expuesto, corresponde adjudicar los insumos solicitados a las firmas “Papelería

Pergamino S.A.I.C.Y.A” (CUIT N° 30-53818652-6) y “Cudugnello Lucas Sebastián” (CUIT N° 20-29867376-3);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar la adquisición de la adquisición de trescientas cincuenta (350) unidades de Papel ilustración mate Fto. 65 x 95 cm. de 130 grs y cincuenta y cinco (55) unidades Hojas de cartulina blanca fto. 74 x 110 cm de 240 grs a partir de la formalización del contrato con destino Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado - Depósito de –Sede Tolosa– Calle 3 esq. 523 Tel. 483-5431, en hasta la suma total de pesos diez mil trescientos veintidós con cuarenta y cinco centavos (\$ 10.322,45) conforme a los precios publicados en el Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° N.º 58-6-CM21, tramitado por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires mediante Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 58-0237-LPU21, por expediente N° EX-2021-14359528-GDEBA-MECGP, en los términos del artículo 17 apartado 3 inciso f y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar la emisión de la Orden de Compra a través del sistema electrónico de compras y contrataciones Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con las firmas “Papelera Pergamino S.A.I.C.Y.A” (CUIT N° 30-53818652-6) renglón 8 y “Cudugnello Lucas Sebastián” (CUIT N° 20-29867376-3) renglón 15, por un monto de hasta pesos diez mil trescientos veintidós con cuarenta y cinco centavos (\$ 10.322,45).

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: 2 - 3 - 1 - 0 - Unidad Ejecutora 167 - Apertura Programática: Pr 2 - Ac 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$ 10.322,45) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N.º 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

